

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00656-00**, informando que el Curador Ad-Litem designado dentro del presente asunto no acepta el cargo. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

En atención a que el Auxiliar de la Justicia designado como Curador Ad-Litem del demandado **INVERSIONES JB&C S.A.S.** manifiesta no tomar posesión del cargo designado, aportando prueba de su estado de salud, el Despacho ordena su **RELEVO**.

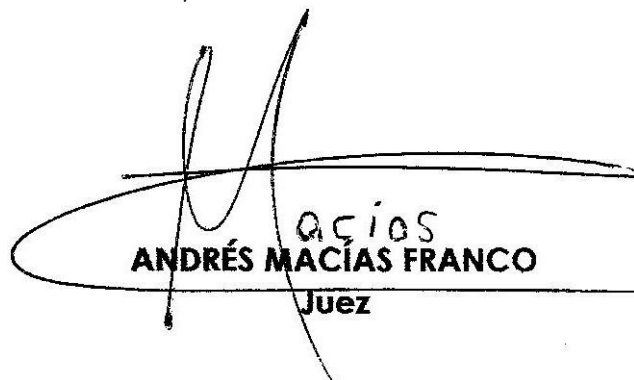
Así las cosas, en su lugar, **DESÍGNESE** como Curador Ad-Litem del demandado **INVERSIONES JB&C S.A.S.**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado con tarjeta profesional vigente, y quien desempeña habitualmente la profesión:

AUXILIAR ASIGNADO
JORGE ELIECER ROJAS HERRERA

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación y notificación que, por secretaría, se envía a la dirección electrónica **rojash.abogado@gmail.com**, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiendo que es de obligatorio cumplimiento su posesión y en cumplimiento igualmente al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría, **Comuníquese de conformidad y notifíquese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez